



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

RESOLUCION EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMER SECCION DE LA PROVINCIA GROPEZA N° 333/95

Octubre 31, de 1995

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por el Título Ejecutorial de Dotación 047913 y el Testimonio 1035/81 de la escritura de división y partición acredita que Daniel Medrano Cueto es propietario de 9.000 Has. de terreno sito en el Ex-fundo "Ckatalla Baja" inscrito en los registros de Derechos Reales de la Capital.

Que, mediante formulario F-05 N° 000095 Reglamento y Normas del Uso del Suelo de Parcelamiento y Edificación, la H. Comuna otorgó el porcentaje de áreas de cesión de uso público del 35 al 40% de fecha 10 de mayo de 1991, tomando en cuenta la superficie de 42.752,78 m<sup>2</sup>.

Que, por memorial de fecha 31 de enero de 1995 el señor Daniel Medrano Cueto, solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano la prosecución de su trámite de loteamiento aclarando que la superficie de su proyecto es de 42.752,78 m<sup>2</sup> y fue presentado a la institución el 8 de enero de 1991.

Que, por Informe N° 39/95 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano indica que el loteamiento del señor Daniel Medrano Cueto, sito en el Ex-fundo "Ckatalla Baja" cumple con las normas exigidas por la institución, cediendo a la Comuna el 40,66% por lo que sugieren su remisión al H. Concejo para su aprobación.

Que, mediante Informes N° 072 y 130/95 emitidos por la Comisión de Gestión Técnica, recomienda la aprobación del trámite de loteamiento del terreno de propiedad del señor Daniel Medrano, por encontrarse la documentación en orden, haciendo notar que por la ubicación del loteamiento no será factible la dotación inmediata de agua potable.

Que, por Informe 009/95 emitido por la Comisión Especial del H. Concejo se ratifican en el Informe N° 072/95 y sugieren la aprobación del loteamiento en virtud de no existir ningún impedimento de orden técnico.

Que, de conformidad al inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo aprobar los planes, programas, proyectos de desarrollo, regularización y mejoramiento urbano.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

### R E S U E L V E:

Art. 1°. Aprobar el loteamiento de los terrenos ubicados en el Ex-fundo "Ckatalla Baja" Cantón Huata, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, de propiedad del señor DANIEL MEDRANO CUETO, debiendo para el efecto realizarse la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1. DATOS GENERALES

Propietario	Daniel Medrano Cueto
Ubicación	Ex-fundo Ckatalla Baja
Denominación	Loteamiento



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

### 2. ESTRUCTURA DEL PROYECTO URBANO

Predio	42.752,78 m2	
Proyecto	42.752,78 m2	
Área verde	1.217,41 m2	100,00 %
Lotes	25.370,04 m2	2,85 %
Áreas de equipamiento	4.077,81 m2	59,34 %
Área de vías	12.087,52 m2	9,54 %
Área de cesión a la H.A.M.	17.382,74 m2	28,27 %
		40,66 %

### 3. AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Área verde	1.217,41 m2
Área de equipamiento	4.077,81 m2
Área de vías	12.087,52 m2

<b>TOTAL</b>	<u>17.382,74 m2</u>	40,66 %
--------------	---------------------	---------

Art. 2º. El propietario debe correr con todos los trámites pertinentes para concretar la transferencia de las áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3º. Remítase fotocopias legalizadas de la documentación a la Autoridad Ejecutiva para su procesamiento en caso de existir materia justiciable sobre la adulteración de datos de superficies en el trámite del presente loteamiento.

Art. 4º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Ing. Daniel Alvarez Gantier  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



  
Arg. Moisés Tórriz Chive  
H. SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).  
Arch.